

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE LA XVIII<sup>a</sup> EDICIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025/2026**

**Primero.**

En cumplimiento de lo establecido en la resolución de la convocatoria publicada el día 8 de octubre de 2025, se detallan a continuación las personas seleccionadas por cada Facultad:

<b>FACULTAD ESCUELA</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FINANCIA</b>
Escuela Politécnica Superior	S.F. E	03*****E	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
MEDICINA	P. A. B	70*****B	Fac. Medicina
	L. L. A	02*****Y	Fac. Medicina
	C. G. M	06*****C	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
	R. M.G	54*****E	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
	P. M. G	02*****S	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
	T.G. S.	45*****X	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
FILOSOFÍA Y LETRAS	V. C. I.	08*****Z	Fac. Filosofía y Letras
	M. R. D.	71*****Y	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
	I. G. S.	49*****B	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
DERECHO	S.C. J.	02*****H	Oficina de Acción Solidaria y Cooperación

**Segundo.**

Tal como se establece en la Resolución de la convocatoria publicada el 8 de octubre de 2025, la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación podrá, con su presupuesto, conceder hasta un total de 16 plazas. Dado que no se han cubierto todas ellas y teniendo en cuenta que la Facultad de Medicina tiene lista de espera se le conceden 2 plazas adicionales con presupuesto de la Oficina.

**Tercero.**

Tal y como establece el punto 5 de la Resolución de la convocatoria publicada el 8 de octubre de 2025, la ayuda económica se percibirá solo en el caso en el que las prácticas se desarrollen con normalidad de manera presencial. En caso contrario el alumnado deberá devolver el importe recibido en su totalidad o la parte proporcional, según el caso.

**Cuarto.**

La concesión de la ayuda obliga a las personas beneficiarias admitidas a ajustarse a las responsabilidades, plazos y normas de justificación requeridos para la validación de las prácticas externas y el disfrute de dicha ayuda, quedando anuladas en caso contrario.